



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: EXPRES MOSP-E-35677-2024 y MOSP-35833-2024 - PRORROGA CONTROL PREVENTIVO

Ushuaia,



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-41-2025, de fecha 09 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDAN, solicita se le otorgue la ampliación máxima del plazo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen de los expedientes Expte. N.º MOSP- E- 35677-2024 caratulado: *“Revocación Contrato de Obra registrado bajo N° 18.318- obra “APERTURA DE TRAZA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, CALZADA ENRIPIADA Y OBRAS DE ARTE -CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE- TRAMO II: INTERSECCIÓN RUTA COMPLEMENTARIA “j”- ESTANCIA MOAT”- Expte. Adm- N° 14564/MO/17”* y Expte. N.º MOSP- E- 35833-2024 caratulado: *“Revocación Contrato de Obra registrado bajo N° 18.319- obra “APERTURA DE TRAZA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, CALZADA ENRIPIADA Y OBRAS DE ARTE- CORREDOR COSTERO CANAL BEAGLE - TRAMO III: ESTANCIA MOAT- CABO SAN PÍO”- Expte. Adm. N° 14565/MO/17”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo máximo de cuatro (4) días contados a

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDAN, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-41-2025, de fecha 09 de junio de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre los expedientes citados en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDAN.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.



*“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 12/2025.

